



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## DECRETO (H.C.M.) Nº **344**

### **VISTO:**

El expediente Nº 24.341-D-03, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el año en curso se conmemora el 150º aniversario de la sanción de la Constitución de la Nación Argentina.

Que, a partir de su sanción, Argentina dejó de ser una tierra con destino político e institucional incierto, logrando a nivel mundial el reconocimiento de Nueva Nación, debido a que la Ley Fundamental aseguró la vigencia del orden jurídico, la organización de los poderes, las garantías de los derechos y libertades de los habitantes.

Que, los ciento cincuenta años transcurridos a la fecha, ponen de relieve la extraordinaria tarea realizada por los hombres del 53, quienes asentando los principios de una política liberal conforme a las necesidades de la época, tuvieron una singular visión de futuro, lo que permitió con el transcurso del tiempo la introducción de reformas sin que se altere su espíritu.

Que, las páginas negras de la historia de la Nación Argentina coinciden precisamente con los períodos en los cuales se violó y suspendió la vigencia de la Constitución, basta con citar los golpes de estado del siglo XX y medir sus consecuencias, para darse cuenta del precio pagado.

Que, la realización de un concurso de murales tiene varios objetivos, fundamentalmente el educativo, debido a que la movilización del arte y la cultura ciudadana en pos de esta conmemoración, no sólo nos hará repasar la historia sino afirmará las convicciones republicanas de los ciudadanos.

Que, a tales efectos, propiciar la participación en el concurso de niños y jóvenes de establecimientos educativos de la ciudad anfitriona, es una de las mejores maneras de conmemorar la sanción de la Carta Magna.

Que, además de lo expuesto, la ciudad de Santa Fe – sede de la sanción y posteriores reformas Constitucionales – producto del concurso, se verá embellecida al contar con más sitios agradables a la vista.

Por ello;



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## DECRETO (H.C.M.) N° 344

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

#### DECRETO

**Art. 1º:** Dispónese la realización de un concurso de murales en conmemoración del 150º aniversario de la Constitución Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 2º del Decreto (Presidencia del H.C.M.) N° 6.267 de fecha 23 de setiembre de 2.002.

**Art. 2º:** El Honorable Concejo Municipal invitará a la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe a sumarse a esta iniciativa, a fin de conformar una Comisión Organizadora que tendrá como objetivos la designación del jurado y la confección del reglamento general del concurso en el que deberán contemplarse entre otros, los siguientes ítems:

- a) Plazos para recepción de propuestas.
- b) Motivos de rechazo de las mismas.
- c) Categorización de concursantes y trabajos.

**Art. 3º:** Los participantes deberán presentar propuestas relacionadas con la conmemoración de los ciento cincuenta años de la sanción de la Constitución Nacional, conjugando su importancia en el tiempo presente.

**Art. 4º:** Se invitará a participar de esta convocatoria a grupos de estudiantes del EGB, polimodal y niveles terciarios en representación de un establecimiento educativo.

**Art. 5º:** Los trabajos, que podrán ser individuales o grupales, se confeccionarán en paneles semirrígidos de 50 por 70 cm, en sobre cerrado sin identificación exterior, debiendo adjuntar al mismo, los datos de los concursantes, establecimiento al que representan y sitio elegido para la realización del mural.

**Art. 6º:** La Comisión Organizadora deberá al momento de la recepción de las propuestas numerar los sobres, y colocar la misma numeración en otro perfectamente cerrado que en su interior contenga en forma precisa los datos exigidos en el artículo



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## DECRETO (H.C.M.) N° 344

anterior. Este sobre no será abierto bajo ningún concepto hasta tanto no sean seleccionados los trabajos.

**Art. 7º:** El jurado estará compuesto por reconocidos especialistas en la materia, los que serán invitados a colaborar del evento en forma ad-honorem.

**Art. 8º:** La selección de los trabajos se adecuará a los criterios que especifique el reglamento general para cada categoría.

**Art. 9º:** Será responsabilidad de los organizadores:

- a) Brindar apoyatura logística a todos los participantes del evento.
- b) Provisión de materiales para la realización de los murales que resultaren ganadores.

**Art. 10º:** Los trabajos serán premiados de acuerdo a los siguientes criterios:

- 10.1. Un primer premio por cada categoría que consistirá en la realización del mural dentro del ejido urbano.
- 10.2. Una orden de compra de útiles o material bibliográfico por valor de pesos doscientos (\$200) para los establecimientos educativos cuyos trabajos hayan sido elegidos en primer lugar de cada categoría.
- 10.3. La exposición de las cinco (5) mejores propuestas de cada categoría, en los lugares que la Comisión Organizadora determine.
- 10.4. Mención de Honor a las diez (10) mejores propuestas del total de las presentadas.

**Art. 11º:** Invítase a participar del concurso a todos los establecimientos educativos emplazados en el ejido municipal.

**Art. 12º:** La erogación que demande la concreción del presente será imputada a la partida presupuestaria correspondiente del Honorable Concejo Municipal.

**Art. 13º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 27 de marzo de 2.003.-**

**Presidente: Ing. Darío Boscarol**

**Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal**



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de  
Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° **344**